DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14371
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER446, 2020ER526

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Josué Wladimir García. Referente de riesgo de la localidad de Rafael Uribe Uribe.
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de enero de 2020	**HORA:**	3:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 D Este No. 49 A -04 Sur (P1) Calle 49 Bis A No. 02 -40 Este (P2) Calle 49 Bis A No. 02 -50 Este (P3)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1: 96923 Y_1: 94164 X_2: 96933 Y_2: 94168 X_3: 96991 Y_3: 94102 X_4: 96965 Y_4: 94096			
BARRIO:	Diana Turbay	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		100 m²			
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		30			
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0166CODE (P1) AAA0166COFZ (P2) AAA0166COEP (P3)	**PREDIOS EVALUADOS**		3			
AREA INSPECCIONADA	1600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-36747			

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

2. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar se deberán llevar a cabo con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

3. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

2. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Diana Turbay de la localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios P1 a P3, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1772 del 13 de diciembre de 1993. De acuerdo con el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado mediante la resolución 1483 de 2019, los predios P1 a P3 presentan categorización de amenaza por movimientos en masa.

Consultadas las bases de datos cartográficas disponibles en el IDIGER, se establece que los mencionados predios corresponden al Parque Público Desarrollo Diana Turbay, identificado con código RUPI 18-110.

4. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de los predios evaluados en el barrio Diana Turbay la localidad Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

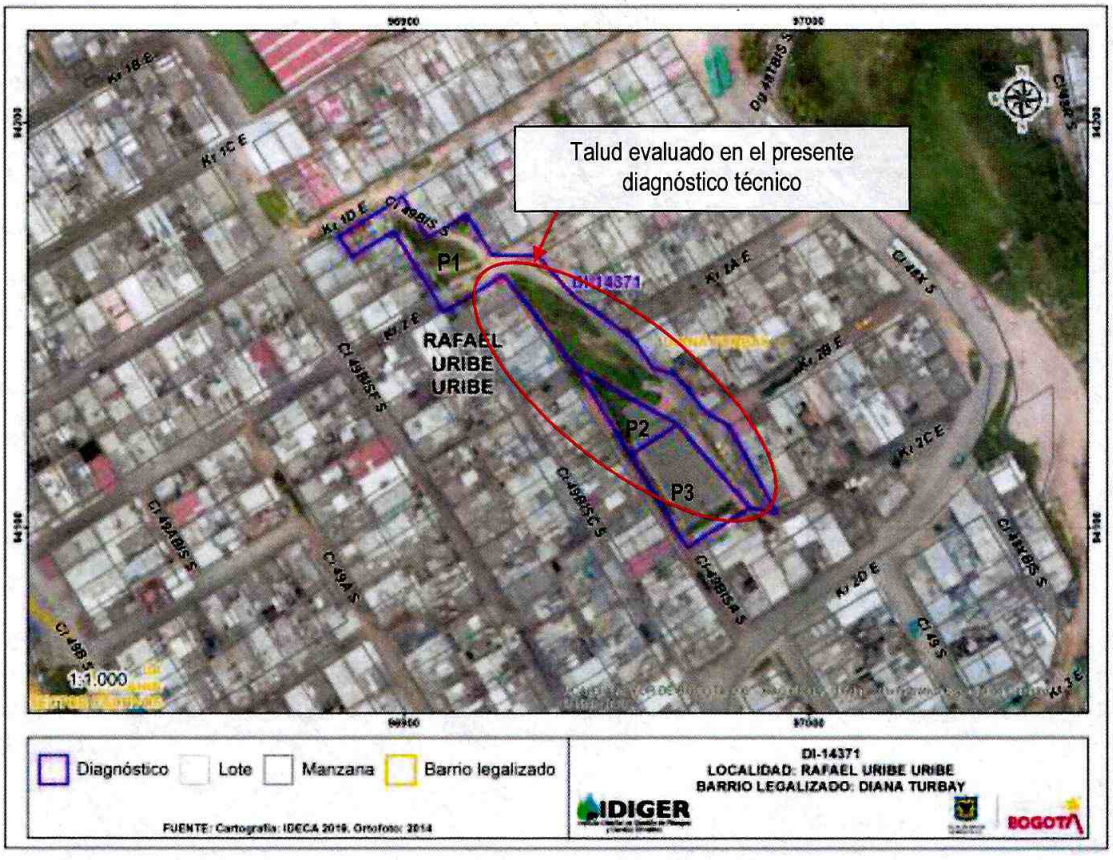


Figura 1. Ubicación de los predios evaluados en el presente Diagnostico Técnico.

5. DESCRIPCIÓN

El dia 22 de enero de 2020, personal del IDIGER realiza inspección visual al parque publico Desarrollo Diana Turbay, en compañía del ingeniero Josué Wladimir García, referente de riesgo de la localidad de Rafael Uribe Uribe. El parque corresponde a un área de recreación conformada por zonas verdes cubiertas de pastos, arbustos y árboles de hasta 5.0 m de altura, zonas duras y una cancha polideportiva, (ver Fotografía 1).

El parque corresponde a un talud de aproximadamente 8.0 m de altura y 45° de inclinación, cubierto por vegetación gramínea y algunos arboles de hasta 5.0 m de altura. En la corona del talud se encuentran viviendas de entre dos y tres niveles, construidas en mampostería simple, con cubierta en tejas de asbesto-cemento, láminas de zinc o placa de concreto. Frente a las mismas se encuentra un sendero peatonal, pavimentado en adoquines de arcilla cocida, de aproximadamente 2.0 m de ancho, (ver Fotografía 2). En el costado oriental de la corona se encuentra una cancha polideportiva y un parque infantil, con pavimento en concreto asfaltico, que en términos generales se encuentran en buenas condiciones, (ver Fotografías 3 y 4). En la base del talud se encuentra la Calle 49 Bis Sur, una vía de aproximadamente 2.50 m de ancho con pavimento en concreto asfaltico, que en términos generales se encuentra en buen estado. Se observa que en varios puntos localizados de la base del talud existen procesos de erosión, (ver Fotografías 5 y 6).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

Si bien el talud carece de obras de protección y manejo de aguas, no se identifican agrietamientos ni hundimientos en la corona, el cuerpo y la base del talud, que indiquen riesgo inminente de movimiento en masa de carácter global o local. Al respecto, el referente de riesgo de la localidad indica que: "*la comunidad solicitó la visita técnica porque es posible que soliciten la intervención del parque*".



Fotografía 1. Vista general del parque.



Fotografía 2. Vista de la corona del talud.



Fotografía 3. Vista de la cancha del parque público.



Fotografía 4. Vista de la zona de juegos infantiles.





Fotografías 5 y 6. Vista de la base del talud.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. POSIBLES CAUSAS:

- Es posible que los procesos erosivos existentes en algunas zonas de la base del talud, se deban a la falta de sistemas parta el manejo de aguas.

7. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobe los predios evaluados en el presente diagnostico técnico.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
----	Carrera 1 D Este No. 49 A -04 Sur Calle 49 Bis A No. 02 -40 Este Calle 49 Bis A No. 02 -50 Este	IDRD	Parque Publico Desarrollo Diana Turbay	----	----	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Procesos erosivos en algunas zonas de la base del talud del parque Desarrollo Diana Turbay

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

A mediano plazo es posible que los procesos erosivos existentes se vuelvan más críticos, generando desprendimientos de suelo de tipo local.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del parque público Desarrollo Diana Turbay.

10. CONCLUSIONES

Actualmente el talud de corte ubicado en el parque Desarrollo Diana Turbay no presenta condiciones que indiquen la ocurrencia inminente de movimientos en masa de tipo local y/o global.

11. RECOMENDACIONES

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, como responsable del parque público Desarrollo Diana Turbay, adelantar actividades de mantenimiento del mismo e implementar obras para controlar los procesos de erosión localizados en la base del talud existente. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y en cumplimento de los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, en caso de adelantar intervenciones en el parque público Desarrollo Diana Turbay, tener en cuenta que la Ley 1523 de 2012 define los responsables de la gestión del riesgo (Artículo 2), el deber de realizar análisis de riesgos, adoptar las medidas para su reducción, así como elaborar los planes de emergencia y contingencias para el manejo de las situaciones adversas que pudieran ocurrir (Artículo 42), el deber de implementar las medidas y planes diseñados, en el marco de sus competencia territoriales o sectoriales (Parágrafo del Artículo 44).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, en el caso de las inversiones públicas, las entidades deben dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 38, contemplando incorporación de la gestión del riesgo apropiadamente elaborando un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

12. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería Civil- Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071